

ción, estado a tales efectos el Padrón a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Cájar.

Cájar, 9 de febrero de 2012.

apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferreira, 8 de febrero de 2012.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NUMERO 1.156

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación Carta de Servicios

EDICTO

Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira,

INFORMA: Que el Ayuntamiento de Ferreira en sesión plenaria celebrada el día 25/1/12 aprobó la Carta de Servicios de este Ayuntamiento, que entrará en vigor el día siguiente de esta publicación en el BOP.

El texto impreso de la mencionada Carta de Servicios se encuentra disponible en las oficinas municipales a los efectos oportunos.

Ferreira, 8 de febrero de 2012.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NUMERO 1.157

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación padrones 4º trimestre 2011

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25/1/12 se aprobaron los Padrones de suministro de agua correspondientes al 4º trimestre del 2011 y de la tasa de alcantarillado del 2011.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones u observaciones, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la fecha del BOP que publique este edicto.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquél.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el 1/3/12 hasta el 30/5/12 o inmediatamente hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Modalidad de ingreso: en cuenta centralizada a nombre del Ayuntamiento de Ferreira, en Caja Granada de La Calahorra o Caja Rural de Jerez.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas, serán exigidas por el procedimiento de

NUMERO 1.119

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM. SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. 8454/11. Aprobación definitiva de estudio de detalle en c/ Torre de la Pólvora

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2011 adoptó acuerdo nº 998 por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle arriba referenciado, cuyo tenor literal es el que sigue:

Se presenta a Pleno expediente núm. 8.454/11 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, relativo a estudio de detalle para ordenación de volúmenes en parcela de equipamiento deportivo en calle Torre de la Pólvora.

En el expediente obra informe del Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 29 de noviembre de 2011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico y la Secretaria de la Gerencia, por delegación, en el que se hace constar que:

1º. El estudio de detalle tiene como objetivo modificar las determinaciones establecidas por el anterior estudio de detalle aprobado definitivamente el 27 de julio de 2007 -expte. 15.939/06-, ordenando la parcela situada en calle Torre de la Pólvora esquina a calle Baltasar Martínez, diferenciando la zona destinada a uso deportivo cubierto -pabellón polideportivo- de la de uso terciario compatible con el anterior y ordenar también el aparcamiento en el subsuelo.

2º. El estudio de detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de fecha 28 de octubre de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 2 de noviembre de 2011.

3º. Habiendo dado traslado con fecha 17 de octubre de 2011 del acuerdo de aprobación inicial, al Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, aún no consta que se haya tomado conocimiento del mismo, por lo que a la vista del tiempo transcurrido procede la continuación del procedimiento.

4º. Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

D. Francisco Puentedura Anillo, de I.U-L.V-C.A., solicita votación del expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Francisca Carazo Villalonga, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena y D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez, los 8 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y D^a Jemima Sánchez Iborra, y la Corporativa de UPyD, D^a María Teresa Olalla Olmo.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos de I.U.-L.V-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anillo y D^a María Teresa Molina Navarro.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 13 de diciembre de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (B.O.E. nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en parcela de equipamiento deportivo en calle Torre de la Pólvora diferenciando la zona destinada a uso deportivo cubierto -pabellón polideportivo- de la de uso terciario compatible con el anterior y ordenar también el aparcamiento en el subsuelo, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Escrivano Ferreira en julio de 2011.

SEGUNDO: Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle,

que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 248, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 2 de febrero de 2012.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 1.126

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD
SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL

Notificación de resolución procedimiento de ejecución subsidiaria

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente Edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificación.

Granada, 1 de febrero de 2012.-El Alcalde P.d. (acuerdo de 15/06/11) El Tte. de Alcalde Delegado del Área, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco.